ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°		FECHA		PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE CULTURA				
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INSTRUIR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN LA MODALIDAD DE DANZA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.				
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de un mes (01) y cuatro (04) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO** Inversión	**Rubro / Fuente** 2320202009 SEC-33 PROG.3301 META 33187 PROD 3301087- AUX 330 FUENTE 2214 BPIN: 202500000045093	**Recursos** RECURSOS PROPIOS	**No. CDP/ Fecha** 2026000377 28/10/2026	
CODIGO UNSPSC	80111600 Servicio de personal temporal 80111700 Reclutamiento de personal 86131600 Música y Drama				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN				
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO				
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE %
FORMA DE PAGO	El valor que se pretende contratar es **TRES MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.003.333) M/Cte.** que serán pagados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) M/cte.** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes. 2. Un pago final sobre la base de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) M/cte.** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.				

Proyectó: Sandra Milena Quintero Garcia / Apoyo Profesional

Revisado por: SUSANA ANACONA VILLEGAS	Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor- Jurídico	Cargo: Coordinadora de Cultura

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer pago, se deberá de presentar previamente el pago de estampillas municipales que haya a lugar de conformidad al Estatuto de Renta del Municipio, junto con el certificado de satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X	

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027
LINEA ESTRATÉGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ACCESO EFECTIVO Y LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA DEL ICRD A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

En línea con modernización del Estado y expedición de nuevas normas, han asignado competencias administrativas y legales que hace necesario el mejoramiento y fortalecimiento continuo de procedimientos institucionales para una adecuada gestión, requiriéndose un mayor esfuerzo de capacidad intelectual y talento humano a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Pitalito, para así mismo tener acompañamiento e instrumentalización de las diferentes etapas de procesos administrativos y mejoras en la prestación de sus servicios culturales, recreativos y deportivos a los habitantes del municipio.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad básica de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

El Estado Colombiano en virtud de la descentralización de sus funciones, plantea satisfacer los derechos culturales, recreativos y deportivos del municipio de Pitalito, a través del Decreto Municipal No. 470 del 30 de diciembre de 2014, que crea el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 034 del 07 de septiembre de 2009[1], con la creación de la "ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EFA- DEL MUNICIPIO DE PITALITO" pretende desde el proceso de formación la creación de grupos infantiles y juveniles representativos de cada área como la música, las artes visuales, el teatro y la danza para hacer presencia, así como intercambios culturales a nivel local y nacional en diferentes eventos como concursos, encuentros, festivales, entre otros.

Entre los procesos de formación artística que el ICRD ha venido instruyendo e impartiendo a la comunidad laboyana, encontramos el de la ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN SU MODALIDAD DE DANZAS, el cual se desarrolla como un proceso cultural que fortalece las tradiciones del municipio y que desarrolla la identidad de quienes viven en Pitalito, esta escuela ha mostrado gran acogimiento y gusto por quienes reciben el conocimiento de quienes han dirigido la escuela, por lo que se pretende la continuidad de este programa.

Que el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 del 07 de junio de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito 2024-2027, donde quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Cultura, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS", que contempla a su vez el producto "SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES" que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión con código BPIN 202500000045093 denominado "FORTALECIMIENTO AL ACCESO EFECTIVO Y LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA DEL ICRD A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO".

Que, para dar cumplimiento al producto "SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES", el ICRD no cuenta con personal de planta, tal como consta en certificación emitida por el Jefe Administrativo y Financiero, de fecha 04 de noviembre de 2026.

Por lo anterior, se presenta la necesidad de contar con una persona natural, con la idoneidad comprobada en orientar procesos de formación artística, habilidades para la orientación de grupos, buena actitud, disposición para el trabajo con la población a intervenir para prestar los servicios encomendados en el presente objeto contractual.

Que, así las cosas, esta necesidad de contratación y la finalidad de esta, está ajustada a el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho, el cual está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares".

Que, en consecuencia y, con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, para adelantar la presente contratación.

1

Proyectó: Sandra Milena Quintero Galvis / Apoyo Profesional

Revisado por: SUSANA ANACONA VILLEGAS	Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor- Jurídico	Cargo: Coordinadora de Cultura

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar contratando una persona natural idónea, de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. *"...podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas"* Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto. Para realizar esta contratación la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la actual vigencia fiscal y de esta manera pretende satisfacer la necesidad planteada, razones por las cuales la entidad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INSTRUIR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN LA MODALIDAD DE DANZA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones específicas:** 1. Lograr una cobertura mínima de 80 niños, niñas y jóvenes, los cuales desarrollarán la formación de manera presencial, divididos en 4 grupos de 20 estudiantes. Para lo cual será necesario diligenciar formulario de inscripción, planilla asistencia y control incluyendo: nombre y datos de contacto de cada asistente. 2. Establecer cuatro (4) grupos de formación, de los cuales por lo menos uno (1) debe funcionar en la zona rural, uno (1) en una comuna diferente a la tres (3) y uno (1) o dos (2) que funcionen en el centro cultural en el municipio de Pitalito, articulado con la coordinación de Cultura del ICRD. 3. Establecer una intensidad horaria mínima de (20) horas semanales de formación y (4) horas disponibilidad para ensambles, montajes y demás actividades propias del funcionamiento y de la misión del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte. 4. Elaborar un plan de trabajo estructurado para el periodo de duración igual al contrato, con actividades semanales y evaluación mensual que será entregado al iniciar labores; este plan debe evidenciar los contenidos y las estrategias de formación que se desarrollarán en el periodo, entregando informe de seguimiento y resultados mes a mes. 5. Desarrollar actividades, ensambles y trabajos conjuntos en coordinación con otras modalidades de formación con el fin de presentar los resultados de dicho proceso en escenarios y eventos propios del ICRD y otros de carácter público que se realizan en el municipio, presentar evidencia del trabajo realizado mes a mes. 6. Realizar las respectivas presentaciones en los diferentes eventos de acuerdo a las

necesidades que tenga el ICRD, y apoyar todas las actividades recreativas y culturales del Municipio de Pitalito, además de los eventos donde se requiera la presencia y apoyo de la escuela dentro y fuera del Municipio, para lo cual se les informará con antelación la realización de los mismo. (Anexar evidencia fotográfica de las presentaciones).

7. Hacer presencia en las actividades y eventos requeridos por el supervisor y programados por el Instituto de Cultura Recreación y Deporte.
8. Asistir a la reunión del personal de la coordinación de cultura programada con periodicidad mensual, para entregar informe de gestión, avances, y resultados del programa de formación que lidera.
9. Apoyar la divulgación de la información generada por el equipo de prensa del ICRD y de la administración central.
10. Apoyar la estrategia de la administración municipal "Gobernando con la Comunidad", cuando se requiera.
11. Apoyar los procesos estratégicos del ICRD cuando la dirección lo requiera.

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional dentro de la dependencia manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a su dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a la salud, pensión, y riesgos profesionales a que haya lugar en virtud de su contrato.
3. El contratista se obliga a mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, durante la ejecución del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio la plataforma del SECOP II
5. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual, a denunciar cuando tenga conocimiento de casos de violencias basadas en género y hacer un uso no sexista del lenguaje
6. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en atención a al desarrollo objeto del mismo.
7. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito.
8. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión y su cuenta de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido, así como los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas.
9. Garantizar el adecuado cuidado conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Instituto utilizados o entregados para la ejecución de actividades.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al objeto y alcance del contrato de prestación de servicios.

	11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución delcontrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago. 7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley. 8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (7)

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

• Constitución Política, Articulo 209
• Ley 80 de 1993, Articulo 32; Numeral 3
• Ley 1150 de 2007, Articulo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
• Decreto 1082 de 2015, Articulo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Proyectó: Sandra Milena Quintero Galvis / Apoyo Profesional

Revisado por: SUSANA ANACONA VILLEGAS
Firma:
Cargo: Asesor- Juridico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR (8)

El Instituto de Cultura adelantó el análisis que soporta el valor estimado del contrato basado en:

Sector Aplicable: UNSPSC 80111600 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público — Servicios Temporales de recursos humanos.

A. ASPECTOS GENERALES:

RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS
DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales y de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la elaboración de Estudios del Sector para contratación directa y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de personas aptos para el objeto de este proceso de contratación. El Instituto procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad y otras entidades públicas, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual.

PRECIOS HISTÓRICOS:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INSTRUIR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA MODALIDAD DE DANZA PARA JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	ICRD-CONT-035-2022	2022	ICRD	8 meses	$12.400.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INSTRUIR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA MODALIDAD DE DANZA PARA JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	ICRD-CONT-49-2023	2023	ICRD	4 meses	$6.400.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INSTRUIR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA MODALIDAD DE DANZA PARA JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	ICRD-CONT-86-2023	2023	ICRD	6 meses y 5 días	$11.100.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INSTRUIR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA MODALIDAD DE DANZA PARA NIÑOS Y JÓVENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESCUELAS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	ICRD-CONT-059-2024	2024	ICRD	5 meses	$10.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INSTRUIR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA MODALIDAD DE DANZA PARA NIÑOS Y JÓVENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESCUELAS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	ICRD-CONT-116-2024	2024	ICRD	4 meses	$8.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INSTRUIR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN LA MODALIDAD DE DANZA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	ICRD-CONT-059-2025	2025	ICRD	10 meses y 18 días	$26.500.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INSTRUIR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN LA MODALIDAD DE DANZA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	ICRD-CONT-023-2026	2026	ICRD	9 meses	$23.850.000

La entidad a lo largo de las contrataciones realizadas en vigencias anteriores, ha solventado de manera eficaz la necesidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (9)

Proyectó: Sandra Milena Quintero Galvis / Apoyo Profesional

Revisado por: **SUSANA ANACONA VILLEGAS**
Firma:
Cargo: Asesor- Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, para este tipo de contrato, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte; así mismo se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en el Instituto y la Administración Municipal, lo anterior es determinante al momento de establecer los honorarios mensuales. Para tales efectos se permite establecer de manera cierta y real los costos y gastos del personal contratado, como se muestra a continuación:

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN N° MESES/DÍAS	VALOR TOTAL HONORARIOS
$2.650.000	1mes/4 días	$3.003.333

El valor que se pretende contratar es **TRES MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.003.333) M/Cte.** que serán pagados de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) M/cte.** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes.

2. Un pago final sobre la base de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) M/cte.** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.

El pago final estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo entregados al contratista, tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer pago, se deberá de presentar previamente el pago de estampillas municipales que haya a lugar de conformidad al Estatuto de Renta del Municipio, junto con el certificado de satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo

PLAZO DE EJECUCIÓN (10)

El plazo de ejecución será de un mes (01) y cuatro (04) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución..

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR (11)

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural que demuestre contar con formación y/o experiencia suficiente para la realización del objeto.

Perfil y/o experiencia: Persona Natural, con formación académica mínima a nivel de bachiller y experiencia mínima de dos (02) años comprobada en orientar procesos de formación artística.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

De conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y/o experiencia, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
2. Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
3. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de aplicar)
4. Copia del acta de grado o título obtenidos. (si aplica)
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
6. Certificado de afiliación a Seguridad Social Integral (Salud y pensión).
7. Certificado de antecedentes fiscales, vigentes.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
9. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de verificación de los requisitos habilitantes.
10. Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
11. Certificado de Medidas Correctivas
12. Certificado REDAM
13. Formato único de hoja de vida - SIGEP.
14. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
15. Acreditación de la experiencia
16. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
17. Certificación bancaria.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (12)

Mediante la Resolución No. 105 de 2024 "MANUAL DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO" en su artículo 5 se estableció que los profesionales universitarios encargados de las áreas de Deporte, Cultura, así como el Jefe administrativo y financiero tendrán a su cargo la elaboración de los estudios previos; proyectar y suscribir junto a la dirección las actas de terminación y liquidación de los contratos y convenios relacionados con el área correspondiente, cualquiera que sea su cuantía.

Las establecidas en el Articulo de la ley 80 de 1993, en el cual se definen las entidades, servidores y servicios públicos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (13)

Proyectó: Sandra Milena Quintero Galvis / Apoyo Profesional

Revisado por: **SUSANA ANACONA VILLEGAS**	Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor- Jurídico	Cargo: Coordinadora de Cultura

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Cambios Climaticos	Retraso en la ejecución del Contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ejecución de actividades que no Afecte el Cambio en la Condición Climatica	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos y/o Demoras en la ejecución de la Programación Inicial acordada entre el Contratista y la Entidad	Retraso en la ejecución del Contrato	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Revisión Periodica de la Programación Inical	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Una vez	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Alteración del Orden Público	Retraso en la ejecución del Contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Acompañamiento de la Fuerza Pública	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación en las estructuras operacionales dentro de la Ejecución del Contrato	Afectación en el cronograma o Retraso en la ejecución del Contrato	4	4	8	RIESGO EXTREM	CONTRATISTA	Montaje de una nueva estructura operacional que permita la correcta ejecución del Contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (14)

En cumplimiento de lo dispuesto en El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA (15)

Proyectó: Sandra Milena Quintero Galvis / Apoyo Profesional

Revisado por: SUSANA ANACONA VILLEGAS
Firma:
Cargo: Asesor- Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que en este caso será el Coordinador de Cultura o a quien la Directora designe.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (16)

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable;

MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Coordinadora de Cultura

Revisó en su texto legal: **SUSANA ANACONA VILLEGAS**
Asesora Jurídica

Proyectó: Sandra Milena Quintero Galvis / Apoyo Profesional

Revisado por: SUSANA ANACONA VILLEGAS	Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor- Jurídico	Cargo: Coordinadora de Cultura